DICTAMEN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15

Pirayú, 19 de Agosto de 2017

En la ciudad de PIRAYU, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Municipalidad de PIRAYU, las siguientes personas, **Miembros del Comité de Evaluación el Sr. Cayo Gayoso Salinas y el Ing. Roberto Gómez, para emitir el dictamen del Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 REFACCION DE AULAS DE LA ESC. BÁS. Nº 80 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ SEGUNDA ETÁPA, DISTRITO DE PIRAYU.-ID Nº 334.898**, teniendo en cuenta el Acta de apertura de ofertas de fecha 19 de Agosto del 2017. Las ofertas presentadas son:

1. **CONSERMAR CONSTRUCTORA – SERVICIOS GENERALES**, presenta una oferta de Gs. 42.000.000
2. **GG CONSTRUCCIONES,** presenta una oferta de Gs. 42.020.000
3. **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, presenta una oferta de Gs. 42.100.000

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTAS.

	CONSERMAR CONSTRUCTORA – SERVICIOS GENERALES	GG CONSTRUCCIONES	SAN EXPEDITO CONSULTORA
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
h) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU COMITE EVALUADOR
Ing. Roberto Gómez
Fiscalizador de Obras
MUNICIPALIDAD DE PIRAYU COMITE EVALUADOR

i) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
j) Póliza de Seguro de mantenimiento de ofertas, 3%	Cumple	Cumple	Cumple
k) Certificado de Origen Nacional	Cumple	Cumple	Cumple

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

OFERENTE	PRECIO DE OFERTAS EN GUARANÍES IVA INCLUIDO
CONSERMAR CONSTRUCTORA – SERVICIOS GENERALES	42.000.000
GG CONSTRUCCIONES	42.020.000
SAN EXPEDITO CONSULTORA	42.100.000

Las ofertas presentadas por la Empresas **GG CONSTRUCCIONES, SAN EXPEDITO CONSULTORA**, según el cuadro de análisis de documentos, cumplen con las documentaciones de carácter sustancial.

La firma **CONSERMAR CONSTUCTORA – SERVICIOS GENERALES** es la oferta económicamente más baja y cumplen con todos los requerimientos técnicos, solicitados en el PBC, y cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficientes.

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley 2051/03, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN RESUELVE:**

1°) RECOMENDAR a la Convocante la Adjudicación del llamado: **Nº 11/2017 REFACCIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁS. Nº 80 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ SEGUNDA ETÁPA, DISTRITO DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 334.898 Gs. 42.000.000** (Guaraníes Cuarenta y dos millones), a la oferta presentada por la Firma **CONSERMAR CONSTUCTORA – SERVICIOS GENERALES**, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1°; art. 63° inc. 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 y el art. 28 de la citada ley, "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.-

2°) EMITIR el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ COMITÉ EVALUADOR

Sr. Cayo Gayoso Salinas
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ COMITÉ EVALUADOR

Ing. Roberto Gómez
Fiscalizador de Obras

Ing. Roberto Gómez
Comité Evaluador